

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 25 de marzo de 2014, por la que se acepta la donación a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía de un conjunto de obras de la artista que se cita.

Doña Carlota Eugenia Rosenfeld Villarreal ha manifestado su voluntad de donar a la Comunidad Autónoma de Andalucía un conjunto de obras de las que es autora y propietaria, y que se relacionan en el Anexo, para su adscripción al Centro Andaluz de Arte Contemporáneo.

Los bienes que se donan a la Comunidad Autónoma de Andalucía para su destino en el Centro Andaluz de Arte Contemporáneo resultan de gran interés para la colección estable de este museo.

Carlota Eugenia Rosenfeld Villarreal (Lotty Rosenfeld), (Santiago de Chile, 1943) es una artista visual chilena adscrita al neovanguardismo y la denominada Escena de Avanzada, un movimiento de artistas y escritores que se gestó en la escena artística chilena posterior al golpe de estado de 1973. Además, estuvo involucrada en el movimiento artístico Fluxus.

La performance, el arte basado en los media, la fotografía y las instalaciones en espacios públicos y privados son actualmente algo habitual en el mundo del arte. En cambio, en los años 70, cuando Rosenfeld empezó su carrera artística, estos medios se estaban desarrollando en los márgenes. Al igual que muchos artistas cuya carrera empezó en la década de los 70, Rosenfeld se vio influida por el arte conceptual, por Fluxus y por el legado del dadaísmo. Fue miembro activo de CADA, un grupo interdisciplinar de artistas y escritores (Diamela Eltit, Raúl Zurita, Juan Castillo y Fernando Balcells) que se comprometió con la reflexión crítica y el activismo en torno al arte y la política.

La Dirección del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo informa sobre el interés de los bienes ofrecidos en donación y propone su aceptación. La Comisión Técnica del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, en su reunión del 17 de diciembre de 2013, informó favorablemente el ingreso de las mencionadas obras en la colección del Centro.

La Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su art. 87.1 faculta a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico para aceptar donaciones y legados de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz.

Dicha aceptación queda exceptuada del requisito de previa aceptación por Decreto del Consejo de Gobierno, previsto en el art. 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Los efectos del artículo 87.1 deben considerarse extendidos a todos los bienes integrantes del Patrimonio Histórico de nuestra Comunidad Autónoma, y no exclusivamente a los declarados de interés cultural, o inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

El artículo 3.6 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por el Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la persona titular de la Consejería de Cultura, la competencia para aceptar esta donación.

Por lo expuesto, y a propuesta del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo,

R E S U E L V O

Primero. Aceptar la donación de los bienes muebles que se relacionan en el Anexo, dispuesta por doña Carlota Eugenia Rosenfeld Villarreal, a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Adscribir los citados bienes al Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, que pasarán a formar parte de los fondos artísticos que comprenden su colección estable. Su director levantará acta de recepción definitiva por donación, en la que se mencionará la presente Orden de aceptación.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dicta, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer

directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, conforme a lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de marzo de 2014

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

A N E X O

Título	Año	Técnica	Medidas
Una Milla de Cruces sobre el Pavimento. La Moneda (Palacio Presidencial). Santiago, Chile.	1985	Impresión digital sobre papel fotográfico	44 x 58 cm
Una Milla de Cruces sobre el Pavimento. Documenta XII. Kassel	2007	Impresión digital sobre papel fotográfico	58 x 44 cm
Una Milla de Cruces sobre el Pavimento. Puerta de Brandenburgo. Berlín	2007	Impresión digital sobre papel fotográfico	58 x 44 cm
Una Milla de Cruces sobre el Pavimento. Plaza de la Revolución. La Habana	1985	Impresión digital sobre papel fotográfico	44 x 58 cm
Una Milla de Cruces sobre el Pavimento. Santiago de Chile	1979	Archivo para impresión digital sobre vinilo adherido a la pared.	-
Una Milla de Cruces sobre el Pavimento. Sevilla	2013	2'36"	Making off de la participación en el CAAC con la realización de la instalación